

CONVENIO ENTRE LA COOPERATIVA UNIVERSITARIA DE AHORRO, CREDITO Y SERVICIO LTDA. Y FUNDACION COMUNITARIA "CENTRO DE INFORMACION Y RECURSOS PARA EL DESARROLLO – CIRD"

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los veintinueve días del mes de abril de dos mil diecinueve, entre la **"COOPERATIVA UNIVERSITARIA DE AHORRO, CREDITO Y SERVICIOS LTDA."**, con R.U.C. 80000958-4 en adelante denominada **"LA COOPERATIVA"**, con domicilio en la casa N° 343 de la Avda. San Martín casi Andrade de la Ciudad de Asunción, representada en este acto por el Ing. Carlos Aníbal Romero Roa con C.I.N° 792.505, el Lic. Jorge Reinaldo Poisson Martínez con C.I.N° 1.254.952 y el Abg. Yamil Daniel Aquino con C.I.N° 2.379.355 en sus caracteres de Presidente, Tesorero y Secretario del Consejo de Administración respectivamente, y el CP/Abg. Diego Rafael Segovia Enciso C.I.N° 2.304.655 en carácter de Gerente General por una parte, y por la otra; **CIRD** con RUC 80023167-8, en adelante denominada **LA EMPRESA**, con domicilio en Avda. Ruy Díaz de Melgarejo N° 825 c/ Hernando de Rivera, de la Ciudad de Asunción, representada en este acto por el Sr. Agustín Francisco Carrizosa Gubetich con C.I N° 302.165, en su calidad de Presidente, y el Sr. Mario Antonio Paz Castaing, con C.I N° 701.007, en su carácter de Consejero, acuerdan celebrar el presente convenio que se registrará por las cláusulas y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: **LA EMPRESA** otorgará a los socios de LA COOPERATIVA que realicen sus pagos a través de las Tarjetas de Crédito PANAL, CABAL y MASTERCARD emitidas por la misma, descuentos sobre los programas ofrecidos, todos los días, detallado como sigue:

- 20% de descuento en el pago adelantado del costo total de programas en Diplomados.
- 10% de descuento en la mensualidad de los programas de Diplomado y cursos de formación continua.
- El descuento será aplicado en caja al momento del pago y absorbido en su totalidad por **LA EMPRESA**.

CLAUSULA SEGUNDA: **LA COOPERATIVA** promocionará entre sus Asociados los beneficios del presente Convenio, a través de los medios con que cuenta (Envío de publicidad por la NEWS LETTER, comunicación por redes sociales y Sitio Web). Cualquier reclamación que los socios pretendan efectuar sobre los productos o servicios, deberán ser cursadas directamente a **LA EMPRESA**, eximiendo totalmente a **LA COOPERATIVA** de responsabilidad en tal sentido.-----

CLAUSULA TERCERA: **LA EMPRESA** podrá publicitar el presente convenio a través de sus medios de comunicación o publicaciones propias, sin posibilidad de trasladar los costos publicitarios a **LA COOPERATIVA**.-----

CLAUSULA CUARTA: Este convenio tendrá vigencia de un año, con renovación automática, a partir de la fecha de suscripción mencionada en el encabezado. De no mediar comunicación en contrario por escrito antes del cumplimiento del plazo, cualquiera de las partes podrá solicitar la rescisión anticipada del presente convenio bastando al efecto una notificación por escrito cursada a la otra con 15 (quince) días de antelación, sin necesidad de expresión de causa, subsistiendo no obstante las obligaciones asumidas bajo el presente convenio hasta su cumplimiento.-----



CLAUSULA QUINTA: Para dirimir cualquier controversia derivada de la interpretación o ejecución del presente convenio y que no puedan ser resueltas amigablemente, se pacta de común acuerdo la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción.-----

En prueba de conformidad y aceptación, las partes contratantes lo suscriben en dos ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados en el encabezado, obligándose a su fiel cumplimiento.-----

Lic. Jorge Reinaldo Poisson Martínez
Tesorero
Consejo de Administración

Ing. Carlos Aníbal Romero Roa
Presidente
Consejo de Administración

Abg. Yamil Daniel Aquino
Secretario
Consejo de Administración

CP/Abg. Diego Rafael Segovia Enciso
Gerente General

COOPERATIVA UNIVERSITARIA LTDA.

Mario Antonio Paz Castaing
Consejero

Agustín Francisco Carrizosa Gubetich
Presidente